



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MPO/CM-SO

Oyón, 15 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003 de fecha miércoles 15 de febrero del año 2022, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, Informe N° 065-2023-GDEIS/MPO, de fecha 10 de febrero del 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, que tiene como asunto solicito reconocimiento del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de administración del Programa del Vaso de Leche; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 24059, crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho programa;

Que, la Ley N° 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que, cada Municipalidad Provincial en el distrito de la capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del programa del vaso de Leche, y su Reglamento de organización y Funciones será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, fecha 02 de febrero del 2023, se llevó a Comité la reunión del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Oyón, el cual se aprobó por mayoría la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Provincia de Oyón;

000094



Que, mediante la Jefatura de Programas Sociales PVL- PCA, según Informe N° 025-2023-CBHL/DPS/GDEIS/MPO, de fecha 09 de febrero del 2023, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, además de solicitar la elevación del proyecto en mención al Concejo Municipal;



Que, mediante Informe N° 065-2023-GDEIS/MPO, de fecha 10 de febrero del 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, que tiene como asunto solicito reconocimiento del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de administración del Programa del Vaso de Leche, así como el proyecto de Acuerdo de Concejo correspondiente, asimismo, solicita la elevación del proyecto en mención al Concejo Municipal;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN**, que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR Informe N° 065-2023-GDEIS/MPO, de fecha 10 de febrero del 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, que tiene como asunto solicito reconocimiento del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de administración del Programa del Vaso de Leche.

- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, remitir el presente Acuerdo de Concejo a la Jefatura de Programas Sociales PVL- PCA, según Informe N° 025-2023-CBHL/DPS/GDEIS/MPO, de fecha 09 de febrero del 2023, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

000053



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo y del Reglamento antes mencionado, conforme a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Aristides Olivera Pérez
ALCALDE PROVINCIAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL